

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**45067** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 11 de Madrid

Hace saber:

1.- Que en el concurso Concurso Abreviado 408/2016, con Número de Identificación General del procedimiento 28.079.00.2-2016/0102632, por auto de fecha 27 de junio de 2016, se ha declarado en concurso voluntario, que se tramitará por el procedimiento abreviado, a RENOVALIA SUR ENERGY, S.L. (EN LIQUIDACIÓN), con n.º de identificación B14814503, y domiciliado en calle de María de Molina, n.º 54, esc/piso/prta: 9, Madrid (Madrid).

2.- Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

3.- Que el deudor queda suspendido en sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, sustituido por la Administración concursal.

4.- La identidad de la Administración concursal es DON PABLO UREÑA GUTIÉRREZ, con domicilio postal sito en la calle Juan Bravo, n.º 2, 3.º izq, de Madrid, y dirección electrónica [pablo.urena@urena-admonconcursal.com](mailto:pablo.urena@urena-admonconcursal.com), ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la LC, en cualquiera de las dos direcciones.

5.- Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.

6.- Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

7.- Que el concursado ha solicitado la Liquidación de su patrimonio.

Madrid, 27 de junio de 2016.- Letrado Admón. Justicia.

ID: A160060307-1